

REGION	:CUSCO		DEPARTAMENTO	:ESPINAR		PROVINCIA	:ESPINAR		DISTRITO	: ESPINAR		
COD.PREDIO	MZ.	LT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	DOCUMENTOS	EST.CIVIL	SITUACION	CONDICION	DERECHO	CLASE	N° DE REG. TRAMITE ADMINISTRATIVO
CENTRO POBLADO: HECTOR TEJADA - SECTOR PROGRESO												
P59021633	Z2	4	CHILO	YLACHOQUE	CIRILO	DNI 48695008	SOLTERO	APTO	COPROPIETARIOS	50%	BIEN SOCIAL	25948- 2024
			HUARCA	CHOQUE	VALENTINA FELICIANA	DNI 24875926	SOLTERA	APTO		50%		

N° DE REGISTROS : 1

El presente padrón se publica conforme a los artículos 16° y 17° del Reglamento del procedimiento para la emisión de Títulos de Propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM-MPE/C, que establece: que la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, realizará la publicación del padrón de poseedores de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, en el local de Municipalidad Provincial de Espinar.

En un plazo de cinco(5) días calendario desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestran que el poseedor calificado no cumple los requisitos para dicha calificación
 - En este caso, la calificación del poseedor pasara a ser tratado como una contingencia y se iniciara el procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.
 - La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Provincial de Espinar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Arq. Rubén Maya Larico
SUB GERENTE
CAP. 14759

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Abog. A. Lides Sucasaca Torres
ESPECIALISTA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
ARQ. SILVIA A. MONTOYA QUISPE
CAP N° 18117
UNIDAD DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL